

Distr.  
GENERAL

TD/B/CN.4/9  
2 de noviembre de 1992

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO  
Comisión Permanente de Desarrollo del Sector  
de los Servicios: Fomento de la Creación  
de un Sector Competitivo de los Servicios  
en los Países en Desarrollo  
Primer período de sesiones  
Ginebra 26 de octubre de 1992  
Tema 3 del programa

#### ADOPCION DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISION PERMANENTE

##### Programa de trabajo 1/

1. De conformidad con el documento final Una nueva asociación para el desarrollo: el Compromiso de Cartagena aprobado por la Conferencia en su octavo período de sesiones, la Comisión Permanente, sobre la base de la decisión 398 (XXXVIII) de la Junta, en cuyo anexo B figuran las atribuciones de la Comisión Permanente de Desarrollo del Sector de los Servicios: Fomento de la Creación de un Sector Competitivo de los Servicios en los Países en Desarrollo, acordó el siguiente programa de trabajo para el período que transcurrirá hasta la próxima Conferencia.

##### Promoción de la transparencia

2. La Comisión Permanente:

- a) elaborará un marco conceptual para la reunión y recopilación de estadísticas comparables a nivel internacional sobre todas las formas de prestación de servicios, en particular estadísticas sobre la presencia comercial y la circulación de las personas físicas,

---

1/ Aprobado por la Comisión Permanente de Desarrollo del Sector de los Servicios en su cuarta sesión plenaria.

y contribuirá a mejorar la Clasificación Central de Productos para adaptarla a las necesidades específicas del comercio internacional de servicios;

- b) reunirá y difundirá información sobre las medidas, incluidas las leyes y reglamentos, que influyen en el acceso de los servicios y de los proveedores de servicios a los mercados mundiales, y estudiará en particular la posibilidad de crear una base de datos informatizados sobre este particular, con miras a potenciar las exportaciones de servicios de los países en desarrollo.

### Fomento de un sector competitivo de los servicios

#### 3. La Comisión Permanente:

- a) efectuará un análisis comparado del sector de los servicios de los países en desarrollo; en este análisis: i) examinará la contribución del sector de los servicios al crecimiento y al desarrollo sostenible, en particular la contribución aportada por el subsector de los servicios al productor a mejorar la competitividad de los sectores de producción de bienes y a la totalidad de la economía; ii) evaluará las insuficiencias y capacidades; y iii) determinará las políticas que pueden ayudar a los países en desarrollo a desarrollar y fortalecer sus subsectores de servicios competitivos, en particular las infraestructuras relativas a los servicios;
- b) facilitará un intercambio de experiencias con respecto a la liberalización del sector de los servicios y la aplicación de las leyes y los reglamentos destinados a lograrlo con miras a estimular el desarrollo de ese sector;
- c) analizará los medios de fomentar el desarrollo orientado al mercado del sector de los servicios, en particular, cuando proceda, mediante la desregulación y la privatización;
- d) estudiará las repercusiones de las subvenciones en el comercio de servicios, en especial en las exportaciones de los países en desarrollo;
- e) examinará las formas de mejorar el acceso y la utilización de las redes de información y los canales de distribución;
- f) examinará la función de las empresas conjuntas en el fomento del sector de los servicios en los países en desarrollo y en la promoción del comercio de servicios y su acceso a la tecnología;
- g) evaluará las repercusiones de una liberalización progresiva y de las importaciones de servicios en el desarrollo de un sector de los servicios competitivo; y examinará las dificultades con que se enfrentan los países en desarrollo, dificultades que les impiden aumentar su participación en el comercio mundial de servicios;

- h) determinará y analizará las posibilidades de exportación de servicios de los países en desarrollo gracias a la circulación temporal de personas como proveedores de servicios, ya sea como proveedores de servicios únicamente o como proveedores de personal; y analizará las medidas que limitan su capacidad para exportar esos servicios a causa de las barreras existentes a la circulación temporal de personas a través de las fronteras nacionales para prestar servicios;
- i) analizará los procesos en curso de reconocimiento y armonización de las cualificaciones;
- j) determinará y analizará las políticas destinadas a promover la cooperación regional, subregional e interregional en materia de servicios, en particular entre países con distintos niveles de desarrollo económico;
- k) al efectuar su tarea, la Comisión Permanente prestará especial atención a la situación de los países menos adelantados y sugerirá formas de mejorar su capacidad.

Fortalecimiento de la cooperación técnica

4. Al efectuar las mencionadas actividades la Comisión Permanente determinará las esferas en que deberá fortalecerse la cooperación técnica.

-----